El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.

1. OBJETO DEL CONTRATO

"La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere contratar: Prestación de servicios de inspección, certificación y/o recertificación para escaleras, puntos de anclaje y andamios que se utilizan en las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo Central[1]".

2. NECESIDAD. PORQUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO.

"La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, tiene como función adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones. Para ello se requiere implementar y ejecutar los procedimientos administrativos tendientes al cumplimiento de su misión de manera eficaz y oportuna.

Según lo señalado en el numeral 11 del artículo 43A del Decreto Ley 016 de 2014 - adicionado por el artículo 54 del Decreto-ley 898 de 2017, es competencia de las Subdirecciones Regionales de Apoyo: "Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación".

La Resolución 2406 de 2017 dispuso en su artículo décimo noveno: "DELEGAR en los SUBDIRECTORES REGIONALES DE APOYO la ordenación del gasto y el pago en el territorio de su competencia, lo cual comprende la dirección y control de los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, la suscripción de actos, convenios y contratos y toda clase de acuerdos de voluntades, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación".

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central de acuerdo a los numerales 5° y 11° del artículo 54 del Decreto Ley 898 de 2017, tiene entre sus funciones la de brindar en forma efectiva y oportuna los servicios y apoyos logísticos necesarios a todas las sedes donde funcionan las dependencias de cada una de las Seccionales, requiriendo para ello la implementación y ejecución de los procedimientos administrativos que faciliten el cumplimiento de su misión.

En concordancia con la Resolución 4272 de 2021, los equipos utilizados en protección contra caídas o para trabajo en alturas deben tener certificado de conformidad, es decir deben cumplir con los estándares de seguridad y estar certificados, es así que, en desarrollo de las funciones asignadas a la Subdirección Regional de Apoyo Central, se requiere garantizar condiciones óptimas en los elementos que se utilizan para actividades en trabajo en alturas, asegurando perfectas condiciones, correcto funcionamiento y cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas normativamente[2]".

[1] FORMATO SOLICITUD ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR - 2. OBJETO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR
[2] Ibid. - 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. ¿POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO, Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS?

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

3.	FICHA RESUMEN					
Número del Estudio del Sector	0015					
Dependencia solicitante	Sección de Bienes					
Fecha de Inicio del Estudio del Sector		2026	05	13		
Fecha de finalización del Estudio del Sector		2026	05	20		
Número de modificación		Fecha entrega de la modificación	AAAA	MM	DD	
Valor del Presupuesto Según el Resultado del Estudio del Sector		$16.726.800				
Inicio Estimado de la Ejecución		2026	07	02		
Plazo de la Ejecución		90 dias				

4.	FUENTES
4.1	**COTIZACIONES** *(Descripción de cómo se utilizó).*

El área técnica allegó dos cotizaciones correspondientes a las siguientes empresas:

1. **Ingeandamios S.A.S.**
2. **Exxsolven S.A.S.**

Asimismo, remitió los certificados expedidos por ambas compañías, mediante los cuales se acredita que no se encuentran incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1600 de 2024.

4.2	HISTÓRICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	No se tendrán en cuenta, en razón que cambiaron algunos ítems con relación a la vigencia anterior, además se cuenta con cotizaciones que nos permite establecer un precio de mercado razonable.
No existen históricos.		Explique
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta		Explique

Tabla 1

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla).

Número de Proceso	FGN-RCE-MC-0031-2025
Fecha de Inicio del Proceso	12/06/2025
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto Contratado	Contratar el servicio de inspección y certificación para las escaleras, puntos de anclaje e inspección a los andamios que se utilizan en las diferentes sedes de la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

	Fiscalía General de la Nación - Subdirección Regional de Apoyo Central.
Cuantía del Contrato	$15.900.000
Nombre o Razón Social del Contratista	EXSOLVEN SAS
Plazo de Ejecución	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40040212&isFromPublicArea=True&isModal=False
Plataforma de Publicación	SECOP II
Link de Publicación	08/10/2025
Estado del Contrato	Terminado

Esta tabla número 1, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso

4.3	**HISTÓRICOS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO** *(Escoger con "X" una opción)*	
Existen históricos, pero no serán tenidos en cuenta.	X	No se tendrán en cuenta, en razón que los equipos para trabajo en alturas son diferentes.
Existen históricos, y serán tenidos en cuenta.		Explique
No existen históricos		Explique

Tabla 2

(Si en el cuadro anterior la opción escogida es No existen históricos, el cuadro que sigue se debe diligenciar con N/A en cada casilla)

Entidad Contratante	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
Número de Proceso	MC 019-2025
Fecha de Inicio del Proceso	26/04/2025
Modalidad de Selección	Mínima cuantía
Objeto Contratado	CONTRATAR EL SERVICIO DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CERTIFICACION DEL ANDAMIO Y ESCALERAS QUE SON UTILIZADOS POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.
Cuantía del Contrato	$3.700.000
Nombre o Razón Social del Contratista	ALEXIS RIOS MAZO
Plazo de Ejecución	13/06/2025
Link de Publicación	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8062400
Estado del Contrato	Proceso adjudicado y celebrado

Esta tabla número 2, podrá ser replicada tantas veces como procesos encontrados en los históricos, y que sean necesarios para hacer el análisis del sector del presente proceso				
4.4	**VERIFICACIÓN TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO**			
¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para este producto o servicio?	SI		NO	**X**
Si su respuesta es afirmativa y no se va a usar, explique la razón				
N/A				

5.	**ANÁLISIS DEL SECTOR**
5.1	**ASPECTOS GENERALES** *(Escoger la o las opciones que apliquen y explicar, caso contrario colocar N/A)*
5.1.1	**Técnicos**

Para el presente proceso contractual todas las especificaciones técnicas están contenidas en las ANEXO TÉCNICO, que hace parte integral del presente proceso contractual, y que serán publicadas en el SECOP II.

"Certificación e inspección anual de equipos de trabajo en alturas: lo que exige la ley y cómo cumplirla

¿Cuándo debes inspeccionar tus equipos de alturas?

*La **seguridad en trabajos en alturas no es opcional**. En Colombia, la normativa establece **tiempos claros y obligatorios** para la inspección, revisión y certificación de los equipos utilizados en este tipo de labores. No se trata de una recomendación: **es un requisito legal**.*

*En este artículo te explicamos **qué exige la ley, cada cuánto debes hacer las inspecciones y por qué la certificación anual es clave**, para que tu empresa cumpla la norma y proteja a sus trabajadores.*

La base legal: Resolución 4272 de 2021

*La **Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo** regula el trabajo en alturas en Colombia. Esta norma establece las **medidas mínimas de seguridad**, las responsabilidades de empleadores y trabajadores, y las **obligaciones sobre inspección, mantenimiento y certificación de los equipos de protección contra caídas**.*

*Uno de sus puntos más importantes es claro: **los equipos de trabajo en alturas deben ser inspeccionados periódicamente y contar con respaldo documental** que demuestre su buen estado y cumplimiento normativo.*

Revisión diaria: el primer paso de la seguridad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

*Antes de iniciar cualquier labor en alturas, la norma indica que debe realizarse una **revisión diaria del equipo**.*

¿Quién la hace?

*El **trabajador** que va a utilizar el equipo.*

¿En qué consiste?

- *– Inspección visual del arnés, eslingas, líneas de vida y conectores*
- *– Verificación de costuras, hebillas, ganchos y etiquetas*
- *– Confirmar que no haya desgaste, cortes, corrosión o deformaciones*

*– Esta revisión es clave para **detectar fallas inmediatas**, pero **no reemplaza la inspección obligatoria anual**.*

Inspección obligatoria anual: lo que exige la ley

*Después del **primer año de uso**, la Resolución 4272 de 2021 exige que los equipos de trabajo en alturas pasen por una **inspección formal realizada por un inspector certificado**.*

¿Por qué es obligatoria?

– Porque solo un inspector certificado puede:

- *– Evaluar técnicamente el estado del equipo*
- *– Determinar si sigue siendo apto para su uso*
- *– Autorizar su continuidad o retiro*

– Esta inspección no puede hacerla cualquier persona ni el mismo trabajador.

Certificación: el respaldo que te protege

Una vez realizada la inspección anual, esta debe quedar certificada.

¿Qué significa esto?

- *– Existe un **documento oficial** que respalda el estado del equipo*
- *– Demuestra cumplimiento ante auditorías, ARL y autoridades*
- *– Protege a la empresa frente a sanciones y responsabilidades legales*

*– Sin certificación, **no hay evidencia de cumplimiento normativo**.*

¿Qué pasa si no cumples?

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

No realizar la inspección y certificación anual puede generar:

- ***– Sanciones legales y multas***
- *– Suspensión de actividades*
- *– Riesgos graves para la vida del trabajador*
- *– Responsabilidad directa del empleador ante un accidente*

– Cumplir la norma es una decisión de seguridad y de responsabilidad lega[3]"l.

5.1.2	Económicos

"índice de Precios al Consumidor - IPC

Información abril 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

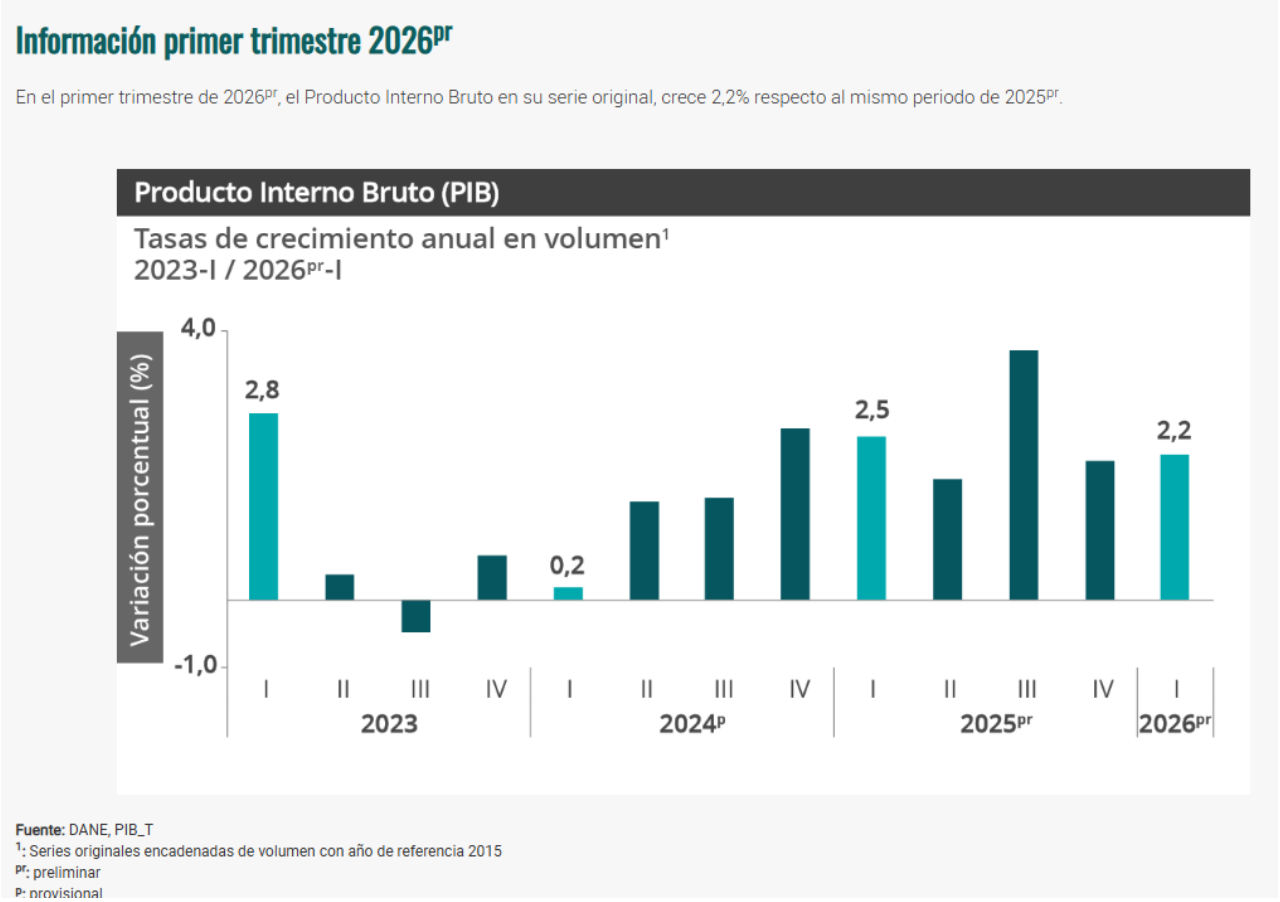
Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.
En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.
El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

[3] https://www.solintos.com/certificacion-e-inspeccion-anual-de-equipos-de-trabajo-en-alturas-lo-que-exige-la-ley-y-como-cumplirla/?srsltid=AfmBOoqd2ldVby2LWoWZ8ggr5zyfEPq_7Ci_kp4txMyKd3_INcyQdhkS

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Producto Interno Bruto[4]



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- *Industrias manufactureras crece 2,3%.*
- *Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.*

Índice de Precios del Productor (IPP)[5]

Información abril 2026pr

El IPP de la producción nacional, en abril de 2026 presentó una variación de -0,38% respecto a marzo de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Abril de 2026 (pr*) - Abril de 2025



Fuente: DANE - IPP

(pr): Cifra provisional
**Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.*

En abril de 2026, los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (-2,60%) y Explotación de minas y canteras (-0,91%) presentaron variaciones inferiores a la media (-0,38%) mientras que el sector de Industrias manufactureras (0,53%) fue el único que registró una variación positiva..

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM[6]

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,796.87	20-May-2026

5.1.3	Regulatorios

Resolución 4272 de 2021
Resolución 1409 de 2012
Decreto 1072 de 2015
Resolución 0312 de 2019 Estándares del SG_SST
NTC 1642
NTC 1735
UNE-EN 12810-1
UNE-EN 12811-1
OSHA 1926.451 subparte L
ANSI 14.2
EN 131
NFPA 1931
NFPA 1932
NTC 4145
NTC 1641

5.1.4	Otros

"Aspectos medioambientales

La gestión de equipos para trabajo en alturas implica consideraciones ambientales importantes:

Desecho y reciclaje de equipos

Los equipos de protección tienen vida útil limitada y deben ser retirados cuando no cumplen los requisitos de inspección. La normativa exige que los equipos no aptos sean retirados y reemplazados inmediatamente, lo que genera residuos textiles y metálicos que deben gestionarse adecuadamente para minimizar impacto ambiental.

Condiciones del entorno

La duración y efectividad de los equipos pueden verse afectadas por factores ambientales como radiación UV, humedad, corrosión o exposición a químicos. Estas condiciones exigen inspecciones más frecuentes y mantenimiento preventivo, tal como lo exigen los programas de inspección establecidos en la normatividad colombiana y en estándares internacionales como OSHA y ANSI,

[6] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

que regulan la operación y revisión de los sistemas contra caídas en distintas condiciones ambientales.

Aspectos políticos / normativos

Normativa nacional

*La **Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo** establece los requisitos mínimos de seguridad, roles, responsabilidades y obligaciones de inspección y certificación para equipos de trabajo en alturas en Colombia.*
La norma exige inspecciones diarias por parte del trabajador y una inspección anual obligatoria realizada únicamente por un inspector certificado.

Normativa técnica internacional

Las inspecciones y la certificación deben estar alineadas con estándares como:

- ***OSHA 1926 y 1910**, que regulan la protección contra caídas y definen procedimientos de inspección y uso de sistemas de detención de caídas.*
- ***ANSI/ASSE Z359**, que establece criterios técnicos para el desempeño, resistencia y pruebas que deben superar los equipos de trabajo en alturas.*

Responsabilidad legal

El incumplimiento de la normativa puede derivar en sanciones, cierres operativos o responsabilidades penales para empleadores y responsables del programa, tal como destacan los artículos legales de la Resolución 4272 de 2021 y las exigencias del SG-SST en el Decreto 1072 de 2015, referenciado ampliamente en literatura técnica sobre inspección en Colombia.

Aspectos culturales

Cultura de prevención

En entornos laborales con madurez en seguridad industrial, existe un fuerte énfasis en la adherencia a procedimientos y revisiones, mientras que en empresas con cultura débil de seguridad suele presentarse resistencia o normalización de prácticas peligrosas. La normativa resalta la importancia de la formación y del rol del trabajador competente para fortalecer la cultura organizacional en la prevención de caídas.

Percepción del riesgo

OSHA y ANSI enfatizan que la principal causa de accidentes graves sigue siendo la falta de reconocimiento del riesgo por parte de los trabajadores y la subestimación de los peligros asociados al trabajo en alturas.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Aspectos sociales

Protección de la vida del trabajador

La inspección adecuada es un componente esencial de la seguridad ocupacional. La normativa nacional e internacional insiste en que la inspección diaria y anual es clave para prevenir accidentes que pueden resultar en lesiones graves o fatales.

Confianza y bienestar

El uso de equipos certificados y en buen estado promueve confianza entre los trabajadores y contribuye a un clima laboral más seguro. La normativa colombiana sugiere un enfoque integral que incluye roles claros, capacitación y planes de rescate, lo cual tiene efectos positivos en el bienestar colectivo del equipo humano

Aspectos económicos

Costos de inspección y certificación

Las empresas deben destinar recursos a inspecciones periódicas, mantenimiento y sustitución de equipos certificados. La Resolución 4272 exige documentación de cada inspección, lo que genera costos administrativos y operativos adicionales.

Costos asociados al incumplimiento

Los accidentes por falta de inspección generan costos por indemnizaciones, sanciones, interrupciones operativas y aumento en primas de aseguradoras. La literatura técnica enfatiza que la certificación anual protege legal y económicamente a las empresas, disminuyendo riesgos financieros significativos.

Aspectos tecnológicos

Innovación en equipos

La normativa ANSI actualiza periódicamente los requisitos técnicos para arneses, líneas de vida, dispositivos anticaídas y puntos de anclaje, incorporando mejoras tecnológicas como pruebas avanzadas de resistencia, nuevos materiales y mecanismos de desaceleración más seguros.

Tecnología en procedimientos de inspección
Las inspecciones incluyen métodos visuales, funcionales y pruebas especiales según el equipo, como indican empresas certificadoras autorizadas, que aplican procedimientos establecidos y entregan informes técnicos con trazabilidad documentada.

La inspección y certificación de equipos para trabajo en alturas es un proceso multidimensional que involucra factores normativos, culturales, ambientales, sociales, económicos y tecnológicos. El

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021, complementado con estándares internacionales como OSHA y ANSI, permite garantizar la protección de los trabajadores y la continuidad operativa de las organizaciones.

La integración de tecnología, cultura preventiva y gestión ambiental responsable refuerza la eficacia del sistema de seguridad, disminuyendo riesgos y promoviendo condiciones laborales más seguras[7]".

5.2	**ESTUDIO DE LA OFERTA** *(Se debe contemplar aspectos como: Quien vende el producto o servicio, cuál es la dinámica)*

Se identifico el número de empresas que existen en el sector registradas en SECOP II de acuerdo con el código Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

CÓDIGO UNSPSC	No. EMPRESAS REGISTRADAS*
81141500	1001
81141800	870
81141804	106
TOTAL EMPRESAS REGISTRADAS	**1977**

*Es importante precisar que el número de empresas corresponde al del día de la consulta en SECOP II, 20/05/2026, lo anterior teniendo en cuenta que este número puede fluctuar diariamente.

Se obtuvo un resultado de 1977 empresas registradas en la plataforma, para todos estos códigos. Se hizo un muestreo aleatorio de 50 empresas de las cuales 41 son Mi Pymes, lo anterior nos permite inferir que hay un buen mercado de esta categoría de empresas, estando frente a un 82% del total del muestreo.

NOTA: Para el presente proceso contractual, la Entidad invita a las empresas Mipymes a participar activamente como potenciales proveedores, ya sea de manera directa o indirecta, garantizando el cumplimiento de todas las exigencias y disposiciones institucionales. Asimismo, se promueve la aplicación de los criterios diferenciales que correspondan según la normativa vigente y en atención a los requisitos establecidos.

6.	**INDICADORES FINANCIEROS**

NO APLICA; el pago se realizará contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

En concordancia con el Decreto 1082 de 2015 que establece:

[7] https://safetya.co/normatividad/resolucion-4272-de-2021/
https://www.apccolombia.gov.co/normativa/resolucion-4272-del-27-de-diciembre-de-2021
https://prointe.co/servicios/inspeccion-y-certificacion-de-equipos-contra-caidas/
https://sp.colmenaseguros.com/imagenesColmenaARP/contenido/ABECE/ABECE-RESOLUCION-4272-DE-2021.pdf
https://seguridadverticalindustrialsas.com/inspeccion-de-equipos/
https://www.osha.gov/sites/default/files/2018-11/fy14_sh-26315-sh4_FallPreventionStudentWorkbookSpanish.pdf
https://www.safetystore.mx/safetywiki/post/normatividad-en-proteccion-contra-caidas-nom-osha-y-ansi
https://www.infoseguridadlaboral.com/2024/07/Todo-Sobre-%20las-Normas-ANSI-para-trabajo-en-Alturas-Bien-Explicado.html

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

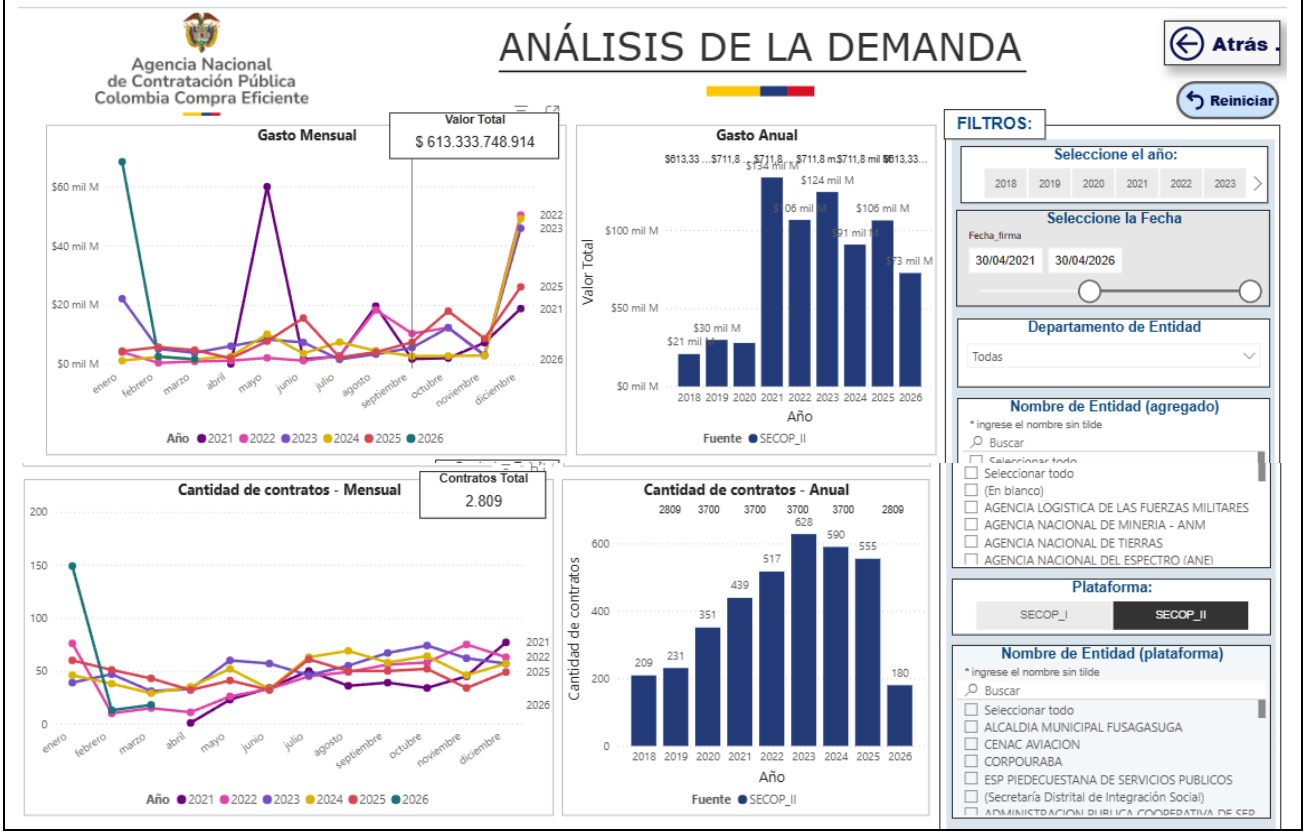
"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación".

7. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO - MAE

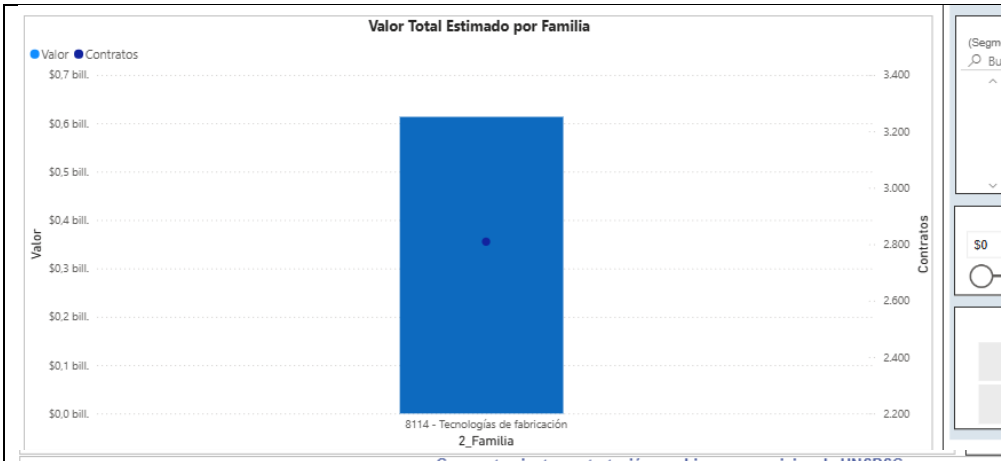
ANÁLISIS DE LA DEMANDA[8]

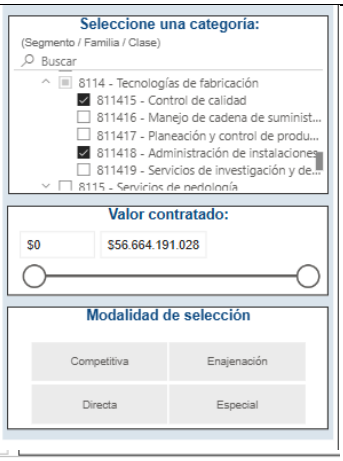
Se realiza un análisis de la demanda teniendo en cuenta el código clasificador establecido para el proceso para el período comprendido entre el 30 de abril de 2021 al 30 de abril de 2026, obteniendo los siguientes resultados:



8 https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



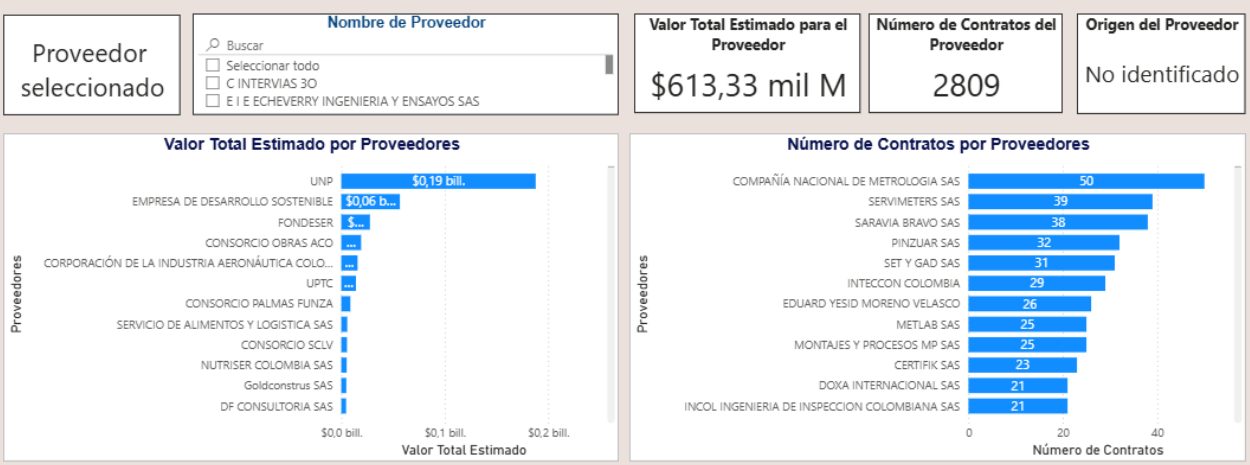


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

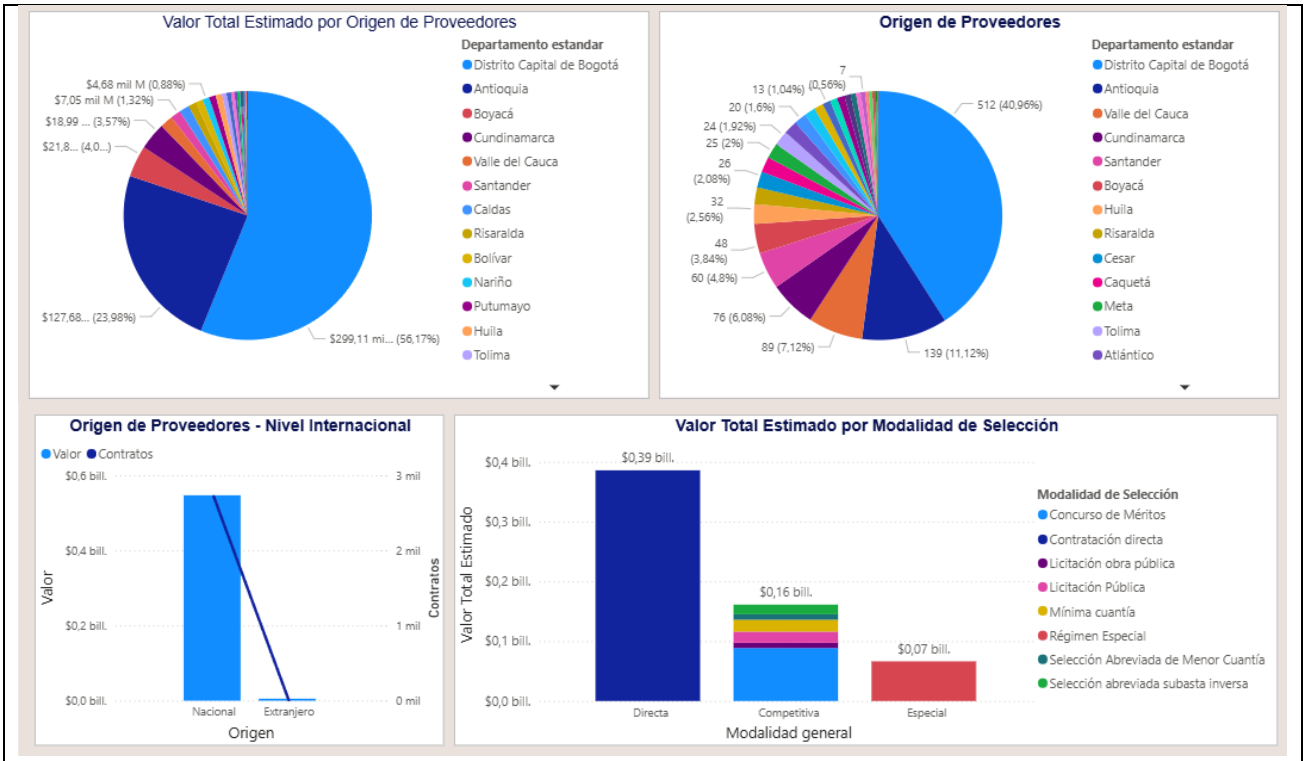
Año	2021			2022			2023			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8114 - Tecnologías de fabricación	339	$113.380.737.572	18,49%	517	$106.420.899.761	17,35%	628	$124.253.890.168	20,26%	590
811415 - Control de calidad	277	$107.746.486.424	17,57%	432	$45.602.384.924	7,44%	483	$80.288.224.026	13,09%	449
811418 - Administración de instalaciones	62	$5.634.251.148	0,92%	85	$60.818.514.837	9,92%	145	$43.965.666.142	7,17%	141
Total	339	$113.380.737.572	18,49%	517	$106.420.899.761	17,35%	628	$124.253.890.168	20,26%	590

Año	2024		2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8114 - Tecnologías de fabricación	$90.672.582.832	14,78%	555	$106.089.890.011	17,30%	180	$72.515.748.570	11,82%	2809	$613.333.748.914
811415 - Control de calidad	$44.860.113.852	7,31%	404	$77.773.367.165	12,68%	113	$23.225.070.320	3,79%	2158	$379.495.646.711
811418 - Administración de instalaciones	$45.812.468.980	7,47%	151	$28.316.522.846	4,62%	67	$49.290.678.250	8,04%	651	$233.838.102.203
Total	$90.672.582.832	14,78%	555	$106.089.890.011	17,30%	180	$72.515.748.570	11,82%	2809	$613.333.748.914

Año	2024	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8114 - Tecnologías de fabricación	14,78%	555	$106.089.890.011	17,30%	180	$72.515.748.570	11,82%	2809	$613.333.748.914	100,00%
811415 - Control de calidad	7,31%	404	$77.773.367.165	12,68%	113	$23.225.070.320	3,79%	2158	$379.495.646.711	61,87%
811418 - Administración de instalaciones	7,47%	151	$28.316.522.846	4,62%	67	$49.290.678.250	8,04%	651	$233.838.102.203	38,13%
Total	14,78%	555	$106.089.890.011	17,30%	180	$72.515.748.570	11,82%	2809	$613.333.748.914	100,00%



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.



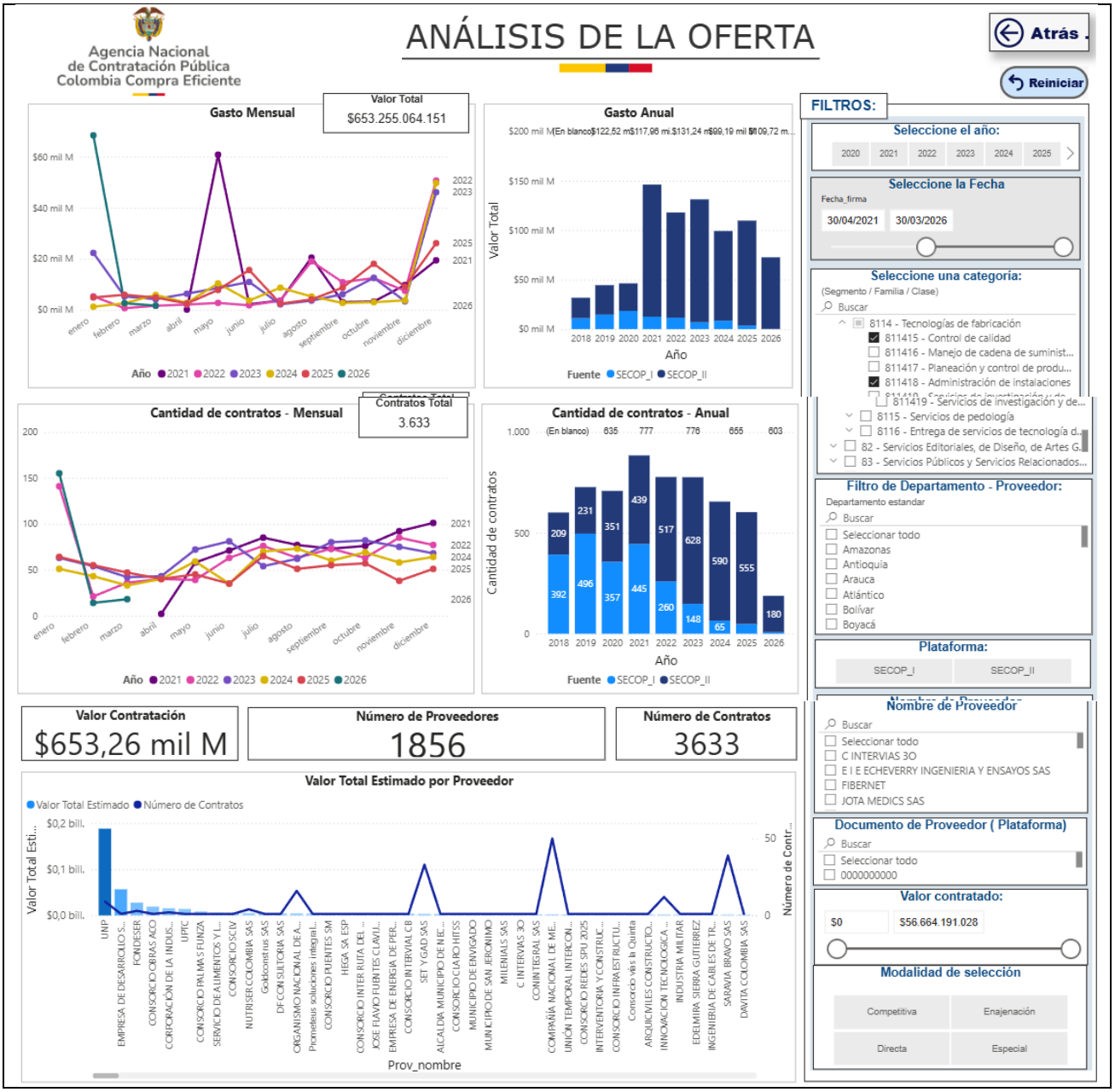
ANÁLISIS DE LA OFERTA[9]

De igual forma usando los mismos códigos clasificadores de bienes, se obtiene el siguiente resultado para la oferta de múltiples entidades estatales dentro del periodo comprendido del 30 de abril de 2021 al 30 de marzo de 2026:

9
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

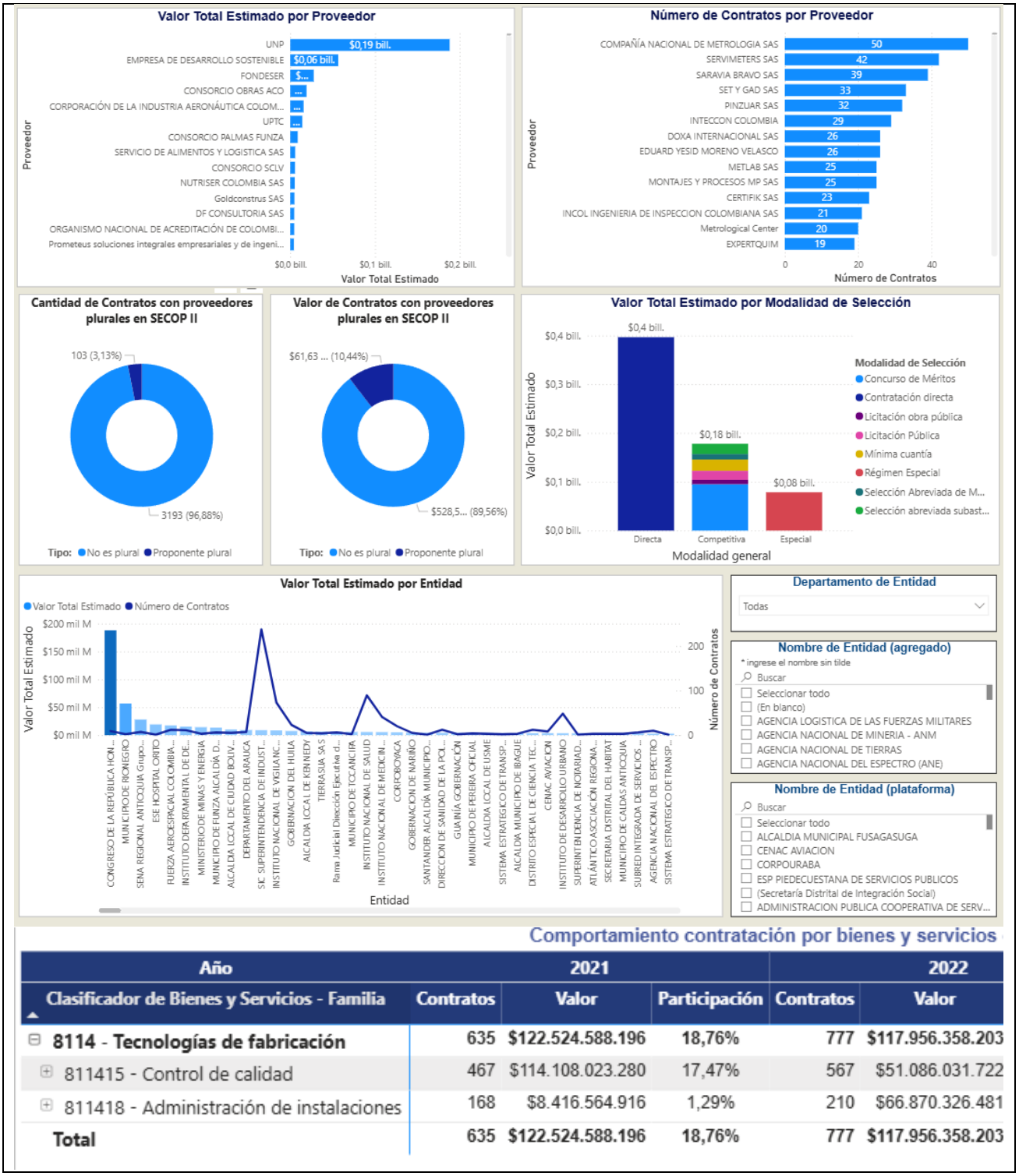
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato "No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

El presente formato “No aplica para Contratación Directa, Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, Acuerdo Marco de Precios, Agregación de Demanda y Compras por Grandes Superficies, toda vez que cuentan con su propio formato.



Comportamiento contratación por bienes y servicios

Año	2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8114 - Tecnologías de fabricación	635	$122.524.588.196	18,76%	777	$117.956.358.203
811415 - Control de calidad	467	$114.108.023.280	17,47%	567	$51.086.031.722
811418 - Administración de instalaciones	168	$8.416.564.916	1,29%	210	$66.870.326.481
Total	635	$122.524.588.196	18,76%	777	$117.956.358.203

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

Año	2022		2023		2024	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8114 - Tecnologías de fabricación	18,06%	776	$131.238.293.288	20,09%	655	$99.187.112.041
811415 - Control de calidad	7,82%	541	$82.833.625.980	12,68%	479	$49.922.333.788
811418 - Administración de instalaciones	10,24%	235	$48.404.667.308	7,41%	176	$49.264.778.253
Total	18,06%	776	$131.238.293.288	20,09%	655	$99.187.112.041

Año	2024		2025		2026		Total			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8114 - Tecnologías de fabricación	15,18%	603	$109.717.910.462	16,80%	187	$72.630.801.961	11,12%	3633	$653.255.064.151	100,00%
811415 - Control de calidad	7,64%	421	$78.928.355.507	12,08%	117	$23.308.863.711	3,57%	2592	$400.187.233.988	61,26%
811418 - Administración de instalaciones	7,54%	182	$30.789.554.955	4,71%	70	$49.321.938.250	7,55%	1041	$253.067.830.163	38,74%
Total	15,18%	603	$109.717.910.462	16,80%	187	$72.630.801.961	11,12%	3633	$653.255.064.151	100,00%

De la información obtenida del Modelo de Abastecimiento Estratégico y de acuerdo con los códigos UNSPSC 81141500, 81141800 y 81141804, se pudo establecer lo siguiente:

Pregunta	Respuesta	Información Adicional
¿Qué se compra?	Servicios de inspección, certificación y/o recertificación para escaleras, puntos de anclaje y andamios	Requerido para poder utilizar estos elementos de manera segura, sin este requisito no se pueden usar.
¿Quién compra?	Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación	También hacen la adquisición de este bien y/o servicio otras entidades estatales de diferente orden, tales como la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Apoyo Logístico Comando Ejercito, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, entre otras.
¿Dónde se compra?	En el mercado generalmente nacional y a proveedores que cumplen con los requisitos exigidos por la entidad de acuerdo con la modalidad de contratación según la cuantía.	En los últimos 5 años las distintas entidades, de acuerdo con la información del MAE, se han adquirido el bien y/o servicio a través de los proveedores más representativos a nivel de números de contrato: Compañía Nacional de Metrología SAS, Servimeter SAS, Saravia Bravo SAS, Pinzuar SAS, Set y Gad SAS, Inteccon Colombia, Eduard Yesid Moreno Velasco, Metlab SAS, Montajes y Procesos MP SAS, entre otros.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

¿Cuánto se compra?	Se compra de acuerdo la vigencia y la necesidad existente en cada una de ellas	Generalmente y de acuerdo con el MAE, los últimos 5 años para todas las entidades que han efectuado este tipo de contratación supera los 613 mil millones a través de más de 2809 contratos, de acuerdo con la demanda.
¿Cuándo se compra?	Es una necesidad recurrente en cada vigencia	Los elementos requieren ser inspeccionados, certificados y/o recertificados cada año, dado que la viegncia de esta inspección y certificación es de un año luego de su expedición.

8. LISTA DE CHEQUEO PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE COLUSIÓN DE OFERENTES

(Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción- Artículo 27. Acuerdos restrictivos de la competencia)

FACTOR ANALIZADO	ÍTEMS	ELEGIR CON UNA "X"	VALORACIÓN	VALORACIÓN PORCENTUAL
1. ¿Existen empresas que ofrecen este producto o servicio en el mercado?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
2. ¿Los elementos requeridos en el presente proceso han sido adquiridos en la misma vigencia por parte de la Entidad a nivel nacional?	Muchas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
3. ¿Existen pocos o no existen sustitutos al bien o servicio a adquirir?	Muchas	X	Bueno	100,00%
	Pocas		Regular	
	Ninguna		Malo	
4. ¿Existe variación significativa en los precios totales cotizados?	Si	X	Malo	20,00%
	No		Bueno	
	n/a		-	
5. ¿Existe variación significativa en los precios totales con relación a compras idénticas de pasadas vigencias?.	Si		Malo	
	No		Bueno	
	n/a	X	-	
6. ¿La ficha técnica contiene información amplia y suficiente para que los oferentes interesados puedan elaborar su propuesta económica valorando todas las condiciones y riesgos del proceso?	Si	X	Bueno	100,00%
	No		Malo	
	n/a		-	
7. ¿Existen coincidencias en las cotizaciones que puedan suponer que son presentadas por la misma persona?	Si		Malo	
	No	X	Bueno	100,00%
	n/a		-	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

8. Revisada(s) la(s) cotización(es) ¿es posible establecer la existencia de la(s) empresa(s) que la(s) está(n) emitiendo?	Todas	X	Bueno	100,00%
	Algunas		Regular	
	Ninguna		Malo	
9. ¿Las cotizaciones cuentan con logotipos, razones sociales, nit o rut, direcciones y teléfonos del cotizante?	Todas		Bueno	
	Algunas	X	Regular	50,00%
	Ninguna		Malo	
10. ¿En compras de artículos similares en vigencias pasadas, ¿se realizó el sondeo con las mismas empresas?.	Todas		Malo	
	Algunas		Regular	
	Ninguna	X	Bueno	100,00%
	n/a		-	
			RESULTADO	86%
			RANGO	BAJO

8.1 RESULTADOS DE LA LISTA DE CHEQUEO: *(Espacio para hacer una breve descripción de los resultados obtenidos en la lista de chequeo anterior)*

Todas las cotizaciones, cumplen y no existe riesgo de colusión de oferentes.

8.2. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR *(Desde el punto de vista estadístico y que plasme el resultado final)*

Del análisis realizado se estableció que existe un amplio número de empresas en el mercado con capacidad para proveer el servicio requerido por la Subdirección, relacionado con la inspección, certificación y/o recertificación para escaleras, puntos de anclaje y andamios que se utilizan en las diferentes sedes.

Se trata de un mercado competitivo, lo que permite obtener precios favorables para la entidad y generar ahorros significativos en el proceso de contratación.

Respecto a la división por lotes o segmentos, conforme a lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 142 de 2023, se concluye que el objeto contractual es técnicamente homogéneo y uniforme. Las actividades para el servicio requerido se rigen por las mismas especificaciones técnicas, criterios de medición, certificación, recertificación y estándares de calidad definidos por el mercado y los proveedores que prestan estos servicios, los cuales son equivalentes para este servicio. En tal sentido, no se justifica una división técnica del contrato. En consecuencia, atendiendo a la unidad técnica del objeto, la eficiencia administrativa, las economías de escala y la capacidad del mercado para atender de manera integral la prestación de los servicios requeridos, se justifica que la contratación no se divida en lotes o segmentos, de conformidad con el principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993, con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 142 de 2023.

Para la determinación del presupuesto, se tomaron como referencia los precios de las cotizaciones del documento *"ANÁLISIS ECONÓMICO - INSPECCIÓN Y CERTIF. EQ. TRABAJO EN ALTURAS"* en la hoja "1. Cotizaciones", se analizaron las dos cotizaciones que fueron tenidas en cuenta, se estableció un valor ajustado mediante la aplicación de la fórmula de la media aritmética baja. Finalmente, en la hoja "2. Valores Definitivos" se dejan plasmados únicamente los valores máximos a ofertar de cada uno de los ítems, en la columna "*VALORES UNITARIOS DEFINITIVOS INCLUIDO IVA"*

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

De acuerdo con el resultado consignado en el documento *"ANÁLISIS ECONÓMICO - INSPECCIÓN Y CERTIF. EQ. TRABAJO EN ALTURAS*", se fija el valor máximo que podrán ofertar las empresas participantes. Las ofertas que superen los valores establecidos por ítem o el valor total del proceso serán rechazadas y no consideradas.

Dichos valores se encuentran detallados en el documento denominado *"ANÁLISIS ECONÓMICO - INSPECCIÓN Y CERTIF. EQ. TRABAJO EN ALTURAS*", en la columna "*VALORES UNITARIOS DEFINITIVOS INCLUIDO IVA"* de la hoja *"2. Valores Definitivos"*

Nota 1: Remítase al documento "ANÁLISIS ECONÓMICO - INSPECCIÓN Y CERTIF. EQ. TRABAJO EN ALTURAS", en la columna "VALORES UNITARIOS DEFINITIVOS INCLUIDO IVA"

Nota 2: El presupuesto asignado para el proceso es de $$16.726.800 M/cte. En consecuencia, el proceso se adjudicará a la oferta de menor valor que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, por el monto total del presupuesto disponible.

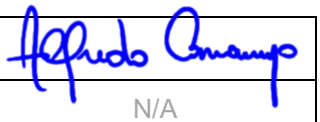
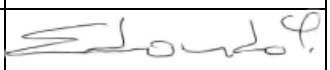
9.	**FUENTES DE INFORMACIÓN** *(Listar las fuentes oficiales de las cuales se hizo uso para al Estudio del sector)*

- FORMATO SOLICITUD ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR - 2. OBJETO DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR
 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. ¿POR QUÉ O PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIEN, OBRA O SERVICIO, Y CUÁLES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS?
- https://www.solintos.com/certificacion-e-inspeccion-anual-de-equipos-de-trabajo-en-alturas-lo-que-exige-la-ley-y-como-cumplirla/?srsltid=AfmBOoqd2ldVby2LWoWZ8ggr5zyfEPq_7Ci_kp4txMyKd3_INcyQdhkS
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica
- https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp
- https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/
- https://safetya.co/normatividad/resolucion-4272-de-2021/
- https://www.apccolombia.gov.co/normativa/resolucion-4272-del-27-de-diciembre-de-2021
- https://prointe.co/servicios/inspeccion-y-certificacion-de-equipos-contra-caidas/
- https://sp.colmenaseguros.com/imagenesColmenaARP/contenido/ABECE/ABECE-RESOLUCION-4272-DE-2021.pdf
- https://seguridadverticalindustrialsas.com/inspeccion-de-equipos/
- https://www.osha.gov/sites/default/files/2018-11/fy14_sh-26315-sh4_FallPreventionStudentWorkbookSpanish.pdf
- https://www.safetystore.mx/safetywiki/post/normatividad-en-proteccion-contra-caidas-nom-osha-y-ansi

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.

- https://www.infoseguridadlaboral.com/2024/07/Todo-Sobre-%20las-Normas-ANSI-para-trabajo-en-Alturas-Bien-Explicado.html
- https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9
- https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

EL VALOR DEL ESTUDIO DEL SECTOR ES	**$16.726.800**
INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	
EL CUAL SERVIRÁ COMO PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO	

Elaboró	**Alfredo Camargo Fernández** Profesional de Gestión II	20/05/2026	
Revisó y aprobó	N/A	N/A	N/A
Revisó y Aprobó Estructurador Técnico	**Edna Alexandra Obando Yanguas** Profesional de Gestión III	20/05/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Jurídico	**Fabian Hernando Chávez Ortiz** Profesional de Gestión II	21/05/2026	
Revisó y Aprobó – Estructurador Financiero	**Héctor José Rodríguez Valero** Profesional Especializado II	20/05/2026	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.